FORMATO ACTA DE COMPROMISO
PROGRAMA "FORMADOR DE FORMADORES"
ICULTUR

Yo, _____ identificado con T.I ( ) C.C ( ) N° _____ de _____ me comprometo a cumplir las condiciones, responsabilidades y obligaciones establecidas para conservar el estímulo y acepto las causales de suspensión y terminación.

CONDICIONES GENERALES.

Esta línea busca apoyar procesos, experiencias y proyectos de formación musical y prácticas pedagógicas musicales y creativas, que permitan fomentar las expresiones sonoras propias de los territorios.

Con el ánimo de estimular la formación de artistas Jóvenes Talentos bolivarenses, la estrategia "Formador de Formadores" ofrece incentivos educativos para que jóvenes artistas adelanten estudios en el exterior, presenciales o virtuales, en los campos vinculados con el arte.

Al terminar el estudio para el cual le fue concedida la beca, el beneficiarios debe llevar a cabo su proceso de retribución (de acuerdo con lo presentado, evaluado y aprobado durante el proceso) convirtiéndose en agente multiplicador del conocimiento adquirido en el área de su formación artística. Se espera que a través de este proceso de retribución el estudiante pueda devolver, a partir del conocimiento adquirido durante el periodo de estudios, lo que el país le ofreció a través del otorgamiento del incentivo u apoyo para adelantar los estudios superiores. Además, a través de la implementación de este programa se contribuye a la internacionalización de la educación bolivarense.

Con este apoyo la Gobernación de Bolívar promueve la participación de músicos (solistas) en festivales, mercados, giras y actuaciones nacionales, para fortalecer la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos musicales en el territorio nacional.

CONDICIONES PARA CONSERVAR EL ESTIMULO.

El estudiante debe cumplir con las siguientes condiciones: El incentivo podrá renovarse durante un periodo académico con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación que el estudiante matriculó en el periodo académico anterior créditos.

2. Certificar un promedio académico semestral igual o superior a 3.5.

3. Aportar liquidación de matrícula de la institución de educación superior donde está cursando sus estudios.

4. Cumplir con el requisito de la prestación de servicio social en los términos de la reglamentación establecida para ello.

5. Aportar copia del documento de identidad en caso de cumplir la mayoría de edad, y aportar la documentación necesaria para acreditar las condiciones de renovación.

Cada periodo académico se financia por una sola vez, por lo tanto, no serán financiadas por el programa de estímulos el costo de las habilitaciones, supletorios o nivelaciones exigidas por la Universidad. Todas ellas correrán por cuenta del estudiante.

Si el estudiante con posterioridad a obtener un promedio inferior al mínimo requerido o tomar una cantidad de materias inferior a la mínima exigida, decide voluntariamente suspender el beneficio, podrá presentarse en el periodo académico siguiente al suspendido siempre y cuando para ese momento ya cumpla con los requisitos de renovación.

SE DARÁ POR TERMINADO EL BENEFICIO, POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. Completar el número de periodos académicos financiados del programa de estudios aprobado al momento de recibir el beneficio.

2. Finalización del programa de estudios para el cual se le concedió el beneficio.

3. Abandono injustificado del programa de estudios.

4. Presentación de documentación con información falsa, adulterada o inconsistente para conceder o mantener el beneficio.

5. Expresa voluntad del beneficiario.

6. No realizar el trámite de renovación de la beca por más de dos semestres continuos o discontinuos.

7. No Informar sobre la recepción de otro tipo de apoyos y becas, de entidades públicas o privados, para la realización de los estudios.

8. Incurrir en más de dos suspensiones continuas o discontinuas, que sean voluntarias o por no cumplimiento de los requisitos de renovación.

9. Pérdida del derecho a continuar estudiando según reglamentación de la Universidad.

10. Muerte o incapacidad física o mental total del beneficiario.

11. Cambio de institución educativa o programa académico sin previa autorización.

De acuerdo con lo anterior, el beneficiario acepta que ha leído y entendido las condiciones establecidas y acata los reglamentos que para el efecto existan o se creen.

DEBERES:

Además de los requisitos generales y específicos de participación, los proponentes seleccionados a participar deberán cumplir con los siguientes compromisos, establecidos:

1. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por ICULTUR, acatando las recomendaciones previas. Los recursos podrán destinarse exclusivamente a cubrir los requerimientos de ejecución del proyecto, incluidos

los gastos de manutención, materiales fungibles y/o dotación necesaria, para la correcta formación del beneficiario, entre otros.

2. Autorizar a la Gobernación de Bolívar e ICULTUR para que use el contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta.
3. Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en las presentaciones de los proyectos seleccionados, y aportarla en el informe final.
4. No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
5. Tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes para la realización de las actividades relacionadas con eventos, ferias, festivales o similares y todos los requeridos para la ejecución del estímulo.
6. Otorgar reconocimiento a la Gobernación de Bolívar e ICULTUR en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta y en las piezas comunicativas que se generen, incluyendo los logos de estos.
7. Realizar la retribución académica en instituciones, entidades u organizaciones que le certifiquen la elaboración de talleres, conferencias, seminarios o demás eventos pertinentes a su formación con una duración mínima de ciento veinte (120) horas prácticas, no remuneradas en favor de gestores culturales del departamento de Bolívar. El proyecto de retribución debe ser desarrollado con entidades u organizaciones en el territorio bolivarense y podrá desarrollarse de manera presencial o virtual.
8. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, etc.), en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento/supervisión. La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.

DERECHOS:

1. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objetos del recurso recibido.
2. Recibir el estímulo para el que fue seleccionado, en los términos y con las formalidades establecidas en el presente documento.
3. Tendrá derecho además a ser reconocidos como los autores de sus propuestas en todas las publicaciones que realice ICULTUR y la Gobernación de Bolívar.
4. Recibir acompañamiento en la etapa de ejecución del proyecto u obra por parte del ICULTUR o quien este delegue.
5. Para el pago del estímulo: Las propuestas que resulten beneficiadas de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de los mismos así:

- Un 100% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo, póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo y póliza de responsabilidad civil extracontractual legalizada previa al desarrollo de las actividades.

EJECUCIÓN:

Las actividades para la ejecución de la propuesta GANADORA se desarrollarán desde el día ___ del mes de _____ hasta el día ____ del mes de _____ de 202X.

VALOR DEL ESTIMULO:

El valor del estímulo corresponde a la suma de **$**_____

AUTORIZACIÓN DEL BENEFICIARIO:

Yo_____, mediante el presente documento, autorizo se realicen las notificaciones electrónicas de los actos administrativos que se expidan durante el desarrollo del programa, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1) artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico

_____

Firma del beneficiario: _____